



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 13 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El informe N°014-2023-MDI, de fecha 08 de febrero de 2023, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Irazola, solicita la APROBACIÓN DE MIEMBROS PARA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 (leche evaporada entera de 410 gr), Opinión Legal N° 089-2023-GAJ/MDI, de fecha 13 de febrero del 2023 y Proveído de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrato y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la ley de presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades"

Que, mediante D.S N° 082-2019-EF TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento aprobado por D.S N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el segundo párrafo del literal c) del art. 8° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que "La entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde, servicios y obras, requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece sus composiciones, funciones, responsabilidades entre otros";

Que, el numeral 43.2 del Art. 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado con D.S N° 377-2019-EF, establece que (...) En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o/u comité de selección permanente, cuando lo considere necesario, tratándose de obras y consultoría de obras siempre que se designe un comité de selección";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2023-ALC-MDI-VSA, de fecha 06 de febrero del 2023, se resolvió aprobar el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 (LECHE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EVAPORADA DE 410 GR. APROX)", bajo el tipo de procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, sistema de contratación a SUMA ALZADA, por un valor estimado que asciende a S/. 72,792.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que; conforme a lo dispuesto por el Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En su Párrafo, segundo; "...43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, así mismo, de acuerdo al Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Designación, suplencia y remoción del comité de selección, (Primer Párrafo): *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;*

Que, mediante Informe N° 014-2023-MDI, de fecha 08 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Irazola, remite PROPUESTA DE MIEMBROS PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 (LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR.);

Que, mediante Opinión Legal N° 089-2023-GAJ/MDI, de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola, opina: que ES PROCEDENTE conformar el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 (LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR.);

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las gerencias de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 (LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR.), quedando conformado de la siguiente manera:

• **MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

DESIGNACIÓN	NOMBRES	DNI	ÁREA QUE PERTENECE
PRESIDENTE	ANÍBAL SABINO DURAND	41328523	EXPERTO INDEPENDIENTE
1° MIEMBRO	JOEL REYES MEDINA	42379434	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
2° MIEMBRO	JOHN GILBERT ALEX CHU ORREGO	09998330	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

• **MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ E SELECCIÓN:**

DESIGNACIÓN	NOMBRES	DNI	ÁREA QUE PERTENECE
PRESIDENTE	LUIS DELFOR SHAPIAMA LOPEZ	05340797	COORDINADOR PROGRAMA VASO DE LECHE
1° MIEMBRO	EMILIANA DOLORES ESPINOZA GRADOS	46993725	ENCARGADA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
2° MIEMBRO	NIDIA YARARI AMBICHO ROJAS	48189442	ENCARGADA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a los miembros integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo primero, quienes asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gámez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE

